

DECRETOS

DECRETO N° 954

La Rioja, 12 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código F7 N° 00539-6-Año 2006, mediante el cual la Administración Provincial de Obras Públicas - S.A.F. N° 302- solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, recursos y su contrapartida de gastos conforme Ley N° 7.927, por la suma de \$ 5.680.000,00 con Fuente de Financiamiento N° 560; y,

Considerando:

Que el Servicio Administrativo aplicará los recursos al financiamiento del Programa 18: denominado: "Infraestructura en Cultura", cuyos saldos corresponden al Convenio Mutuo entre la Provincia de La Rioja y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto autoriza a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifíquense los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifíquense los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 302 - Administración Provincial de Obras Públicas - Expte. F7-00539-6/06

Gastos

Orden	Jur.	S.A.F.	Obj.	Prog.	SP	Subprogr.	Proyecto	Actividad	Obra	Ubicación Geográfica	Fuente Financiamiento	Proyecto de Obras	Incr.	Disin.	Total
01	30	0	302	18	0	51	99801	560	4	2	1	0	2.289.847,29		
02	30	0	302	18	0	52	4201	560	4	2	1	0	615.504,36		
03	30	0	302	18	0	53	99801	560	4	2	1	0	492.981,70		
04	30	0	302	18	0	54	4201	560	4	2	1	0	481.666,65		
05	30	0	302	18	0	55	1401	560	4	2	1	0	300.000,00		

06	30	0	302	18	0	5	0	51	5601	560	4	2	1	0	80.000,00	
07	30	0	302	18	0	5	0	52	5601	560	4	2	1	0	400.000,00	
08	30	0	302	18	0	5	0	53	7001	560	4	2	1	0	150.000,00	
09	30	0	302	18	0	5	0	54	701	560	4	2	1	0	570.134,10	
10	30	0	302	18	0	5	0	55	8401	560	4	2	1	0	23.353,34	
11	30	0	302	18	0	5	0	56	1190						276.512,56	
TOTAL GENERAL															5.680.000,00	0,00

Recursos

Jur.	S.A.F.	Obj.	Prog.	Clase	Conc.	Score	Ced.	FF	Incr.	Disin.
30	302	0	22	2	1	99	0	560	5.680.000,00	
TOTAL GENERAL									5.680.000,00	0,00

Expte. F7-00539-9/06

Jur.	S.A.F.	Obj.	Prog.	Clase	Conc.	Score	Ced.	FF	Incr.	Disin.	Proy. Actividad	Obra	Ubicación Geográfica	Fuente Financiamiento	Proyecto de Obras	Incr. Est. (en \$ mil)		Total
																2006	2007	
30	0	302	18	0	5	0	4	0	51		5	56	11901	560	Reparación Monumentos Históricos	0,00	2.289.847,29	2.289.847,29
30	0	302	18	0	5	0	4	0	52		5	56	4201	560	Ref. y Repar. Capilla Los Santos - Iglesia San Nicolás II - Concepción - Chileco	0,00	615.504,36	615.504,36
30	0	302	18	0	5	0	4	0	53		5	56	99801	560	Ref. y Repar. 1 San José Campanas - Famatina 1. Santa Rosa - Cap. N. Sta. de La Merced - Chileco	0,00	492.981,70	492.981,70
30	0	302	18	0	4	0	4	0	54		5	56	4201	560	Ref. Y Repar. 1 San Buenaventura - 1. San Yacine - 1. San Sebastián - Chileco	0,00	481.666,65	481.666,65
30	0	302	18	0	4	0	4	0	55		5	56	1401	560	Rehabilitación Iglesia Catedral - La Rioja Capital	0,00	300.000,00	300.000,00
30	0	302	18	0	5	0	5	0	51		5	56	5601	560	Ref. Ampl. 1 La Quebrada - Nido Dios - El Carrizal - A.V. Remolaza	0,00	80.000,00	80.000,00
30	0	302	18	0	5	0	5	0	52		5	56	5601	560	Ref. Ampl. 1 Ermita Monsenor Angelillo - Puna de Los Llanos	0,00	400.000,00	400.000,00
30	0	302	18	0	5	0	5	0	53		5	56	7001	560	Ref. Y Remodelación Parroquia Malanzan - J. F. Quiroga	0,00	150.000,00	150.000,00
30	0	302	18	0	5	0	5	0	54		5	56	701	560	Ref. Y Remodelación Iglesia de Los Perlas - Dpto. Cruz de Ocampo	0,00	570.134,10	570.134,10
30	0	302	18	0	5	0	5	0	55		5	56	8401	560	Ref. Y Remodelación Iglesia de Los Saucos - Dpto. San Blas de Los Sauces	0,00	23.353,34	23.353,34
TOTAL GENERAL																0,00	2.289.847,29	5.680.000,00

DECRETO N° 993

La Rioja, 16 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00372-1-Año 2006, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto manifiesta la necesidad de incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Recursos y Gastos en función de la proyección realizada por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,-

Considerando:

Que de acuerdo al análisis oportunamente realizado por la Secretaría de Hacienda, surge una proyección de mayor recaudación de Tributos Provinciales, respecto al Presupuesto que se puede estimar en \$ 3.800.000,00,

Que, asimismo, es necesario cubrir la reserva para otorgar ampliaciones de crédito conforme a la política de inversión fijada por este Gobierno Provincial, decidiendo incorporar la suma de \$ 3.800.000,00, FF 115 que administrara la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro S.A.F. N° 910.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

SAF N° 910 - Recursos del Tesoro Provincial

SAF N° 992 - Dirección Gral. de Obligaciones a cargo del Tesoro

Jur	SAF	SRJU R	Tipo	Clase	Conc.	Shcon C	Ced	FF	Incrementos	Dismin.
92	992	0	17	3	6	1	0	115	3.800.000,00	
TOTAL GENERAL									3.800.000,00	

Or.	Jur	Subjur	SAF	PG	SP	PY	AC.	OB	U.G.	F.F.	I	P.	PA.	SP.	Incrementos	Dismin.
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	115	8	4	7	0	3.800.000,00	
TOTAL GENERAL															3.800.000,00	

* * *

DECRETO N° 1.053

La Rioja, 03 de julio de 2006

Visto: el Expediente Código H11 N° 02579-8-Año 2006 mediante el cual la Secretaría General y Legal de la Gobernación, S.A.F. N° 110, solicita ampliación de créditos presupuestarios asignados por Ley de Presupuesto N° 7.927, por la suma de \$ 1.000.000,00, FF 111, que serán destinados a cubrir gastos del área; y,

Considerando:

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2006 establece que esta Función Ejecutiva podrá introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en las Fuentes de Financieras conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículos 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXOS.A.F. N° 110 - Secretaría General y Legal de la Gobernación
Expte. H 11 N° 02579-8/06

Orden	Jur.	Subjur	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	AC.	OB	U.G.	F.F.	I	P.	PA.	SP.	Incrom.	Dismin.
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	1.000.000,00	
2	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	3	9	1	0	150.000,00	
3	10	1	110	1	0	0	1	0	1401	111	3	9	2	0	50.000,00	
4	10	1	110	1	0	1	1	0	1401	111	3	9	3	0	700.000,00	
5	10	1	110	1	0	1	1	0	1401	111	5	1	4	0		
TOTAL GENERAL															1.000.000,00	1.000.000,00

DECRETO N° 1.094

La Rioja, 07 de julio de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00403-2/06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incorporación al Presupuesto de la Administración Pública Provincial recursos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación, conforme a Resolución M.I. N° 1.200/06; y,-

Considerando:

Que, de acuerdo a la comunicación S.P. N° 531/06 del Ministerio del Interior de la Nación, informa que mediante Resolución M.I. N° 1.200/06, se asignan recursos a la Provincia de La Rioja por el importe de \$ 500.000,00 en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, los que serán administrados por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas S.A.F. N° 300.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

Ref. Incorp. Rec. Res. N° 1.200/06

SAF N° 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
SAF N° 992 - Recursos del Tesoro Provincial

Recursos

Jur	SAF	SBUR	Tipo	Clase	Conc.	Shome.	Ced	FF	Incrementos	Dismin.
92	992	0	17	2	1	1	0	111	500.000,00	
TOTAL GENERAL									500.000,00	

Gastos

Or.	Jur	Sub	SA	SA	PG	SP	PY	AC.	OB	UG	FF.	I	P.	PA.	SP.	Increment	Dismin.
1	30	1	300	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4	0		500.000,00	
TOTAL GENERAL																500.000,00	

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.973

La Rioja, 30 de diciembre de 2005

Visto: la necesidad de realizar ajustes técnicos presupuestarios en los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.785, conforme lo solicitan los distintos Servicios de Administración Financiera; y,-

Considerando:

Que, a los fines de realizar los cierres del Ejercicio Presupuestario 2005, dichos Servicios requieren efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el Art. 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la citada ley.

Que corresponde proceder conforme lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.785 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

Gastos

Ord	Jur.	Sub	S.A.	P.G.	S.P.	P.Y.	AC	O.B.	U.G.	FF.	I.	P.	PA.	SP.	Incrementos	Disminución
1	20	0	255	3	0	0	0	1401	322	2	1	1	0		300,00	
2	20	0	255	3	0	0	0	1401	322	2	2	2	0		4.300,00	
3	20	0	255	3	0	0	0	1401	322	2	5	6	0		1.500,00	
4	20	0	255	3	0	0	0	1401	322	2	9	1	0		300,00	
5	20	0	255	3	0	0	0	1401	322	3	1	5	0		300,00	

6	20	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	3	4	9	0		500,00	
7	20	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	3	7	2	0		2.800,00	
8	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0		5.218.801,91	
9	20	0	256	34	0	0	0	0	1401	320	2	6	2	0		45,00	
10	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	2	1	1	0		2.707,40	
11	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	2	5	6	0		4.617,30	
12	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	3	4	1	0		391.000,00	
13	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	3	5	4	0		740,00	
14	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	3	7	1	0		3.475,65	
15	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	3	7	2	0		21.709,96	
16	60	0	600	17	0	0	0	0	1401	446	3	7	9	0		65.475,65	
17	40	0	400	16	0	0	0	0	701	447	1	1	3	4		19.959,13	
18	40	0	400	16	0	0	0	0	701	447	1	2	2	3		9.775,39	
19	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	447	1	1	3	4		279.000,00	
20	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	447	1	2	2	3		201.782,46	
21	40	0	400	16	0	0	0	0	2101	447	1	1	3	4		11.082,50	
22	40	0	400	16	0	0	0	0	2101	447	1	2	2	3		4.452,20	
23	40	0	400	16	0	0	0	0	2801	447	1	1	3	4		15.225,38	
24	40	0	400	16	0	0	0	0	2801	447	1	2	2	3		10.875,28	
25	40	0	400	16	0	0	0	0	3501	447	1	1	3	4		18.894,95	
26	40	0	400	16	0	0	0	0	3501	447	1	2	2	3		9.838,08	
27	40	0	400	16	0	0	0	0	4201	447	1	1	3	4		55.294,97	
28	40	0	400	16	0	0	0	0	4201	447	1	2	2	3		25.507,30	
29	40	0	400	16	0	0	0	0	4901	447	1	1	3	4		14.585,35	
30	40	0	400	16	0	0	0	0	4901	447	1	2	2	3		8.807,17	
31	40	0	400	16	0	0	0	0	5601	447	1	1	3	4		5.895,39	
32	40	0	400	16	0	0	0	0	5601	447	1	2	2	3		3.810,73	
33	40	0	400	16	0	0	0	0	6301	447	1	1	3	4		13.954,51	
34	40	0	400	16	0	0	0	0	6301	447	1	2	2	3		8.581,12	
35	40	0	400	16	0	0	0	0	7001	447	1	1	3	4		6.485,05	
36	40	0	400	16	0	0	0	0	7001	447	1	2	2	3		6.284,65	
37	40	0	400	16	0	0	0	0	7701	447	1	1	3	4		2.977,23	
38	40	0	400	16	0	0	0	0	7701	447	1	2	2	3		1.343,81	
39	40	0	400	16	0	0	0	0	8401	447	1	1	3	4		10.667,56	
40	40	0	400	16	0	0	0	0	8401	447	1	2	2	3		7.246,78	
41	40	0	400	16	0	0	0	0	9101	447	1	1	3	4		11.386,22	
42	40	0	400	16	0	0	0	0	9101	447	1	2	2	3		7.172,61	
43	40	0	400	16	0	0	0	0	9801	447	1	1	3	4		8.088,93	
44	40	0	400	16	0	0	0	0	9801	447	1	2	2	3		3.945,91	
45	40	0	400	16	0	0	0	0	10501	447	1	1	3	4		3.347,24	
46	40	0	400	16	0	0	0	0	10501	447	1	2	2	3		2.236,07	
47	40	0	400	16	0	0	0	0	11201	447	1	1	3	4		18.230,25	
48	40	0	400	16	0	0	0	0	11201	447	1	2	2	3		11.732,46	
49	40	0	400	16	0	0	0	0	11901	447	1	1	3	4		13.163,33	
50	40	0	400	16	0	0	0	0	11901	447	1	2	2	3		6.310,92	
51	40	0	400	16	0	0	0	0	12601	447	1	1	3	4		2.956,56	
52	40	0	400	16	0	0	0	0	12601	447	1	2	2	3		1.608,45	
53	40	0	400	18	0	0	0	0	701	447	1	1	1	4		20.183,48	
54	40	0	400	18	0	0	0	0	1401	447	1	1	1	4		509.121,61	
55	40	0	400	18	0	0	0	0	2101	447	1	1	1	4		11.437,63	
56	40	0	400	18	0	0	0	0	2801	447	1	1	1	4		19.685,38	
57	40	0	400	18	0	0	0	0	3501	447	1	1	1	4		31.641,98	
58	40	0	400	18	0	0	0	0	4201	447	1	1	1	4		82.558,35	
59	40	0	400	18	0	0	0	0	4901	447	1	1	1	4		20.432,94	
60	40	0	400	18	0	0	0	0	5601	447	1	1	1	4		5.590,58	
61	40	0	400	18	0	0	0	0	6301	447	1	1	1	4		17.532,39	
62	40	0	400	18	0	0	0	0	7001	447	1	1	1	4		8.790,73	
63	40	0	400	18	0	0	0	0	7701	447	1	1	1	4		7.208,96	
64	40	0	400	18	0	0	0	0	8401	447	1	1	1	4		17.581,24	
65	40	0	400	18	0	0	0	0	9101	447	1	1	1	4		7.437,42	
66	40	0	400	18	0	0	0	0	9801	447	1	1	1	4		6.721,23	
67	40	0	400	18	0	0	0	0	10501	447	1	1	1	4		4.241,24	
68	40	0	400	18	0	0	0	0	11201	447	1	1	1	4		37.262,11	
69	40	0	400	18	0	0	0	0	11901	447	1	1	1	4		3.392,63	
70	40	0	400	18	0	0	0	0	12601	447	1	1	1	4		2.712,79	
71	10	4	141	16	0	0	1	0	1401	222	3	5	6	0		315.000,00	
72	10	4	141	16	0	0	1	0	1401	222	8	4	6	0		2.203.340,00	
73	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	2	9	9	0		14.339,57	
74	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	3	1	1	0		50.000,00	
75	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	3	3	1	0		22.675,69	
76	2	0	2	16	0	0	0	0	1401	112	4	3	9	0		58.336,12	
77	10	6	161	16	1	1	0	0	95	1401	444	4	2	1	0	257.786,36	
78	10	6	161	16	1	1	0	0	96	1401	444	4	2	1	0	221.786,36	
79	10	6	161	16	5	16	0	0	51	12601	444	4	2	1	0	36.000,00	
80	40	0	400	16	0	0	0	0	701	111	5	1	5	0		6.788,73	
81	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	111	1	1	3	4		241.384,78	
82	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	111	1	1	2	3		814.989,69	
83	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	111	5	1	5	0		152.042,12	
84	40	0	400	16	0	0	0	0	3501	111	5	1	5	0		3.244,90	
85	40	0	400	16	0	0	0	0	4201	111	5	1	5	0		1.906,36	
86	40	0	400	16	0	0	0	0	6301	111	5	1	5	0		2.243,39	
87	40	0	400	16	0	0	0	0	11901	111	5	1	5	0		1.395,41	
88	40	0	400	18	0	0	0	0	1401	111	1	1	3	4		1.379.633,84	
89	30	0	820	30	0	0	1	0	1401	111	2	1	1	0		1,00	
90	30	0	820	30	0	0	1	0	1401	111	2	1	9	0		1,00	
91	30	0	802	16	0	3	0	0	1401	111	4	2	1	0		141.000,00	
92	30	0	802	16	0	14	0	0	1401	111	4	2	1	0		114.000,00	
93	30	0	802	17	0	1	0	0	11201	111	4	2	1	0		1.082.000,22	
94	30	0	802	17	0	2	0	0	1401	111	4	2	1	0		330.000,00	
95	30	0	802	19	0	4	0	0	1401	111	4	2	1	0		271.000,00	
96	30	0	802	19	0	8	0	0	3501	111	4	2	1	0		405.000,00	
97	30	0	802	19	0	11	0	0	9101	111	4	2	1	0		120.000,00	
98	30	0	802	21	0	1	0	0	1401	111	4	2	1	0		140.629,00	
99	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	2	2	9		2.603.629,22	
100	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	111	1	2	2	3		27.547,71	
101	40	0	400	18	0	0	0	0	1401	111	1	1	3	4		27.547,71	
102	91	0	910														

Recursos Corrientes	5.000,00
Recursos de Capital	-,-
Total	5.000,00

Artículo 3°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 6.868 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes y de Capital como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo III al presente Artículo, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 5°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Presupuesto N° 6.868.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO I

S.A.F. N° 603 - Administración EPOSLAR - Expte. Cód. D5 N° 00003-1/00

Jur.	S.A.F.	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Increm.	Dismin.
60	603	0	15	2	1	0	0	222	5.000,00	

ANEXO I

S.A.F. N° 603 - Administración EPOSLAR - Expte. Cód. D5 N° 00003-1/00

Jur.	S.A.F.	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Increm.	Dismin.
60	603	0	35	1	1	1	0	222	35.062,59	
60	603	0	35	1	1	2	0	560	300.000,00	
TOTAL									335.062,59	

**Administración Provincial
Fuentes Financieras**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seguridad Social	Total
Disminución de la Inv. Financ.			335.062,59		335.062,59
Disminución de Otros de Financ. De Caja y Banco			335.062,59		335.062,59
TOTAL			335.062,59		335.062,59

ANEXO III

S.A.F. N° 603 - Administración EPOSLAR - Expte. Cód. D5- N° 00003-1/00

Orden	Jur.	Sbjur	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	A.C.	OB	U.G.	F.F.	L	P.	PA.	SP.	Increm.	Dismin.
1	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	2	3	1	0	200,00	
2	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	2	5	6	0	1.000,00	
3	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	2	9	2	0	1.000,00	
4	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	2	9	3	0	200,00	
5	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	2	9	9	0	562,59	
6	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	1	1	0	3.800,00	
7	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	1	3	0	300,00	
8	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	1	4	0	1.500,00	
9	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	1	5	0	300,00	
10	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	2	4	0	1.000,00	
11	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	3	5	0	6.000,00	
12	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	4	4	0	8.000,00	
13	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	4	9	0	9.000,00	
14	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	5	3	0	500,00	
15	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	5	5	0	1.700,00	
16	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	7	1	0	2.000,00	
17	60	0	603	16	0	0	0	0	1401	222	3	7	2	0	3.000,00	
18	60	0	603	17	0	1	0	0	1401	560	4	2	1	0	300.000,00	
TOTAL GENERAL															340.062,59	

S.A.F. N° 603 - Administración EPOSLAR - Expte. Cód. D5- N° 00003-1/00

Plan de Trabajos Públicos E.P.O.S.L.A.R.	Plan Pluriannual	Total	300.000,00	300.000,00
		Resto		
		2002		
		2001	0,00	0,00
Ppto. Modificado	Modificación	2000	300.000,00	300.000,00
		Disminución	0,00	0,00
Ppto. 2000	Incremento	2000	300.000,00	300.000,00
		Incremento	300.000,00	300.000,00
U.G.		1401		
F.F.		560		
Proyecto de Obras		Acueducto Principal Sangüeta - La Rioja		
Obra				
Actividad				
Proyecto				
Subprogr.				
Programa		17		
Servicio		603		
Jurisdicción		60		
Total General				

* * *

DECRETO N° 272

La Rioja, 14 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código D4 N° 00043-2/2000, mediante el cual la Administración Provincial del Agua, solicita incorporación de recursos provenientes del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional destinados al Programa 18 -Proyecto 1- Obra 61-, provisión de agua a Ilear, El Codiciado, La Aguada y Otros, por la suma de \$ 6.572,00; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos

estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial –Ley N° 6.868, conforme se detalla a continuación y en Planilla Anexas I al presente artículo que forma parte integrante del presente decreto.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
4-Servicios Económicos	--	6.572,00	6.572,00

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose el Resultado Financiero en la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 6.572,00) de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el Anexo II al presente artículo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Fuente de Financiamiento	6.572,00
-Endeudamiento e Inc. de Otros Pasivos	6.572,00

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I

S.A.F. N° 410 - D.G.A. Administración Provincial del Agua
Expte. Cód. D4 N° 00043-2/00

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	P.G.	SP.	PV.	AC.	OB	U.G.	F.F.	I.	P.	PA.	SP.	Incum.	Dismin.
1	40	0	410	18	0	1	0	61	99801	669	4	2	2	0	6.572,00	
Total General															6.572,00	

ANEXO II

Jur.	S.A.F.	Subjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Incum.	Dismin.
40	410	0	37	2	2	0	0	669	6.572,00	

**Administración Provincial
Fuentes Financieras**

Nivel Institucional Concepto	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seguridad Social	Total
Endeudamiento Público		6.572,00		6.572,00
Obtenc. de Prést. a Largo Plazo De la Administr. Nacional		6.572,00		6.572,00
TOTAL		6.572,00		6.572,00

ANEXO

S.A.F. N° 410 - Dirección Gral. Adm. - A.P.A. - Expte. Cód. D4- N° 00043-2/00

Plan Plurianual	Total	621.572,00		621.572,00
	Resto			
	2002			
	2001			
Ppto. Modificando	2000	621.572,00		621.572,00
	Modificación			
Modificación	Disminución			
	Incremento	6.572,00		6.572,00
Ppto. 2000		615.000,00		615.000,00
U.G.		99801		
F.F.		669		
Proyecto de Obras		Prov. Agua a Llevar, El Codiciado y Otros		Totales
Obra		61		
Actividad		0		
Proyecto		0		
Subprogr.		0		
Programa		18		
Servicio		410		
Jurisdicción		40		

DECRETO N° 290

La Rioja, 16 de marzo de 2000

Visto: el Expediente Código C11 N° 00097-7/2000, mediante el cual el Ministerio de Educación -S.A.F. N° 310- Coordinación de Administración PRISE-, solicita la incorporación de recursos afectados tanto de origen provincial, nacional, como así también provenientes del crédito externo, todos correspondientes a ejercicios anteriores, por la suma de \$ 629.470,63; y,

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes transfiriendo el crédito presupuestario integrado en el S.A.F. N° 910.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° Decreto de Distribución N° 164/99, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla en Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 300 - D.G.A. Ministerio de Educación - S.A.F. 200
Ministerio Coordinador**

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	F.F.	L.	P.	P.A.	SP.	Incremento	Disminuc.
1	30	0	300	16	1	0	0	0	1401	111	5	1	7	0	100.000,00	
2	30	0	300	1	0	0	3	0	1401	111	3	6	0	0	36.000,00	
3	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	7	0	109.500,00	
4	91	0	910	95	2	0	0	0	1401	111	8	4	3	0		245.500,00
TOTAL GENERAL															245.500,00	245.500,00

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 016

La Rioja, 10 de febrero de 1998

Visto: El Expte. Cód. D1 N° 00205-7-Año 1996 por el que la empresa "C.E.R. S.A." gestiona la adecuación de sus proyectos agrícolas promovidos por Decretos N°s. 942/92 y 1.119/93 con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021; y,

Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22.021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido,

un formulario de consulta previa en el que justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria justifican la necesidad de la adecuación.

Que a la vez se tiene en cuenta el grado de cumplimiento alcanzado hasta la fecha y constatado mediante las respectivas inspecciones técnicas y económicas.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con las normas del Art. 2° del Decreto N° 307/97;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION
Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la propuesta de adecuación presentada por la empresa "C.E.R. S.A." para su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 942/92, adjudicado mediante Resolución M.P. y D. N° 032/93, y su modificatorio N° 1.119/93.

2°.- Procédase al análisis de la presentación para la adecuación del proyecto promovido.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 017

La Rioja, 17 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1N° 00477-0-Año 1997 por el que la firma "Argencos S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N°s. 1.375/82 y sus modificatorios N°s. 202/95, Anexo II y 203/95 - Anexo III, y,

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas del Art. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y de los Art. 5° del Decreto N° 203/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso, nacionales existentes y nuevos que figuran como Anexo I y II de la presente Resolución que la firma "Argencos S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.375/82, 3.585/86 y sus modificatorios N° 202/95 - Anexo II y 203/95 - Anexo III.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I - Resolución D.G.P.E. N° 017/98

Listado de Bienes de Uso, existentes de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cant.
01	Máquina llenadora rotativa con cabezal para cerrado de frascos, con una capacidad de 1.200 a 3.000 pomos por hora, con dosificador de nitrógeno y etiquetadora incorporada	u.	1
02	Máquina llenadora rotativa con cabezal adaptada para cerrado de pomos plásticos para pequeños envases, con una capacidad de 1.000 a 3.200 unidades por hora	u.	1
03	Bomba a engranaje con capacidad para 2.000 a 5.000 litros por hora y caudal variable	u.	1
04	Máquina etiquetadora de doble cabezal, automático, controlada por un PLC - Capacidad 18.000 etiq./hora	u.	1
05	Máquina llenadora lineal mecánica semiautomática de 4 picos con capacidad de 1.500 unidades por hora	u.	1
06	Máquina ajustadora-homogeneizador especial para elaboración de cremas	u.	1
07	Reactor 3 para 2.000 litros	u.	2

ANEXO II

Listado de Bienes de Uso, nuevos de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cant.
01	Fundaciones	m3	1.300
02	Nave industrial completa	m2	1.350
03	Bomba a tornillo con capacidad de 2.000 litros/hora y caudal variable electrónicamente	u.	1
04	Bomba a engranaje con capacidad para 2.000 a 5.000 litros/hora y caudal variable	u.	1
05	Compresor de aire	u.	1
06	Línea para envasado compuesta por: Una llenadora de 6 picos Una posicionadora de tapas y tapadora Una etiquetadora de doble cabezal Todo el equipo controlado automáticamente por un panel de PLC y una línea transportadora con plato de almacenamiento Capacidad 3.000 a 4.000 unidades por/hora	u.	1
07	Autoelevador con motor diesel y torre especial para operar dentro de furgones de transporte.	u.	2
08	Reactor para fabricación en frío totalmente en acero inoxidable, con capacidad para 4.000 litros útiles, con agitador de ancla y motorreductor, montado sobre un sistema piezoeléctrico de pesada	u.	1
09	Reactor de 100 litros para fabricación de coloración crema, en acero inoxidable y preparado para soportar presión	u.	2
10	Reactor para operar en caliente, en acero inoxidable, con agitador de ancla de velocidad variable y agitador de turbina concéntrico de dos velocidades	u.	1
11	Bomba a tornillo de 4.000 litros por hora de caudal, de velocidad controlada electrónicamente	u.	2

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 027

La Rioja, 04 de marzo de 1998

Visto: el Expte. D1 00482-4-97 por el que la firma "Sabetex S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 solicita la aprobación de los listados de bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y de capital a importar correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.366/82, y su modificatorio N° 207/95, Anexo I, y,

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para el desarrollo de la actividad industrial.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figura como Anexo III de la presente resolución la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión y favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inc. 5 y 3 del Decreto N° 181/95 y Art. 5° del Decreto 207/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y de capital a importar que figuran en los Anexos I, II, III respectivamente, de la presente resolución, que la firma "Sabetex S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021, mediante Decreto N° 1.366/82 y su modificatorio N° 207/95 - Anexo I.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

Listado de Bienes de Uso existentes

Item	Cant.	Descripción
Terrenos y Edificios		
1	600 m2	Edificio planta industrial y depósitos
Máquinas y Equipos		
2	1 (un)	Compresor
3	3 (tres)	Bombas centrífugas trifásicas
4	2 (dos)	Bombas centrífugas Modelo ETA 80-16 horizontal
5	1 (un)	Transformador trifásico, en baño de aceite, Potencia 1.250 KWA Relación 13.200/400-231V, con su correspondiente Buchholz y termómetro N° de serie 3855
6	Global	Equipo de aire acondicionado central y su correspondiente instalación, compuesto por: - Un Micronaire Wira Shire Devel - Un Pressley Fiber Strenth Texter NBR 1072 - Un dinamómetro JBA de hilo sencillo
7	1 (una)	Máquina continua de hilar mar Textima - Mod. 2113
8	1 (una)	Máquina marca Textima G.20 interlock
9	1 (una)	Máquina marca Textima G.24 interlock
10	1 (una)	Máquina marca Textima single jersey
11	2 (dos)	Bateas de teñir de acero inoxidable
12	1 (una)	Centrífuga de acero inoxidable
13	2 (dos)	Máquinas bobinadoras marca Savio de 48 husos, modelo RAS 15 DA
14	1 (una)	Máquina continua de hilar marca Textima
15	1 (una)	Máquina mechera marca Rieter de 72 husos
16	1 (un)	Secadero
17	1 (una)	Caldera de 7 Kg de presión
18	1 (una)	Plancha Foulard

ANEXO II

Listado de Bienes de Uso, nuevos de Origen Nacional

Item	Cant.	Descripción
Terrenos y Edificios		
1	200 m2	Edificio planta industrial y depósitos, con su correspondiente instalación de fuerza motriz e iluminación

ANEXO III

Listado de Bienes de Capital nuevos a Importar

Item	Nomenc. Aranc.	Descripción	Cant.	Origen	Valor FOB Unit.	Valor FOB Total
01	84.47.12.00	Máquina de tejer circular para tejido de punto de jersey simple, de alta velocidad (4 pistas), marca Pai Lung, modelo PL-TSRB/HS, diámetro 30", galga 28, de 90 alimentadores que incluye: Alimentador de almacenaje menminger tipo MPF-K; aceitera menminger pulsonic; tiratela motorizado; controlador de motor Fuji Inverter motor AC 380V 50 Hz; excéntricos computarizados CNC; control central de puntada; fileta lateral entubada menminger; sistema cuadratex; caja de herramientas; contador; manual de instrucciones; agujas de repuestos, total treinta (30) unidades y monitor digital de contador de turnos	3 (tres)	Taiwán	US\$ 38.830	US\$ 116.490

RESOLUCION D.G.P.E. N° 141

La Rioja, 12 de agosto de 1998

Visto: la Resolución D.G.P.E. N° 194/96, por lo que se aprueba la iniciación de actividades del proyecto que la firma "Agri-Lar S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 988/95 y el Expte. D1-00029-7-97, por el que la beneficiaria gestiona la adecuación del proyecto promovido; y;

Considerando:

Que el proyecto de adecuación contempla el cambio de localización del proyecto y la fijación de nuevos plazos para la iniciación de actividades y puesta en marcha del proyecto promovido.

Que del resultado de la evaluación surge que cabe dejar sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 194/96 por la que se aprueba la iniciación de actividades del proyecto de la firma "Agri-Lar S.A."

Por ello, y de conformidad a la norma del Artículo 86° del Decreto Ley N° 4.044.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto en todos sus términos la Resolución D.G.P.E. N° 194/96.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 193

La Rioja, 04 de noviembre de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00217-5-Año 1998, por el que la empresa "La Orquídea S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.998/86 y su modificatorio N° 200/95 - Anexo IV comunica la incorporación de un nuevo inversor; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor "Arice S.A." ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus representantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor "Arice S.A." posee capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de conformidad a las normas los Arts. 2°, inciso 12°) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la incorporación de la firma "Arice S.A." como nuevo inversor en la empresa "La Orquídea S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.998/86 y su modificatorio N° 200/95 - Anexo IV.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 15/06**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Escuela Especial N° 371 María Madre del Buen Camino - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00209-0-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.026/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.385.431,55.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 14/11/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 14/11/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital. 03822 - 453370 / 453382 / 453389.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.400,00.

Ing. Víctor J. Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 13 al 20/10/2006

* * *

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 16/06**

Plámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Centro de Atención Primaria y Plaza Comunitaria - B° Islas Malvinas - Dpto. Capital - La Rioja"

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00493-3-06

Resolución A.P.O.P. N° 1.025/06

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 1.225.169,94

Plazo ejecución: seis (6) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 14/11/06 hasta las once (11:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 14/11/06 a horas doce (12:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.200,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 13 al 20/10/2006

* * *

Ministerio de Planificación Federal
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Provincia de La Rioja
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo
Ministerio de Educación

Licitación Pública Internacional N° 01/06
Préstamo N° 4454 AR

Objeto: Suministro e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos para 60 Escuelas Rurales en la provincia de La Rioja, Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) - Secretaría de Energía de la Nación.

Repartición Ejecutora del Proyecto: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -PERMER- (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales).

Fecha y lugar de apertura de sobres: día 05 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en calle Hipólito Yrigoyen N° 148 - 3° Piso. Código Postal 5.300 - Ciudad Capital de La Rioja - República Argentina.

Sistema de contratación: de acuerdo a Especificaciones del Pliego Licitatorio.

Plazo de garantía: de acuerdo a Especificaciones del Pliego Licitatorio.

Plaza de entrega: de acuerdo a Especificaciones del Pliego Licitatorio.

Lugar de consultas técnicas: en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de 8:30 a 12:30 horas (hora local) en calle Hipólito Yrigoyen N° 148 - 3° Piso. Código Postal 5.300 - Ciudad Capital de La Rioja. Tel.: 54-03822-453602 o Tel. Fax 54-03822-453616. E-mail: Jdbengolea@larioja.gov.ar

Adquisición de pliegos: por un valor no reembolsable de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) cada uno, que deberá ser abonado mediante depósito en Cuenta Corriente N° 10-100010/5 del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Nuevo Banco de La Rioja S.A., los mismos podrán ser adquiridos en la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, sito en Hipólito Yrigoyen N° 148 - Subsuelo - Ciudad de La Rioja; y en la Dirección General de Casa de La Rioja en Buenos Aires, Callao N° 750 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina.

Lugar y horarios de recepción de las ofertas: en Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Industria, Comercio y

Empleo, calle Hipólito Yrigoyen N° 148 - 2° Piso, hasta las diez (10:00) horas del día 05 de diciembre de 2006, acompañada de una garantía de seriedad de la oferta por el monto de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) o una cantidad equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

C/c. - \$ 350,00 - 17 al 24/10/2006

VARIOS

“Xante S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “Xante S.A.” para el día 07/08/2006 a horas 11.30, en primera convocatoria, y a horas 12:30 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina “M” de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2005 al 31/12/2005.
3. Fijación del número de Directores y elección del mismo.
4. Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio, hasta el 31/07/2006, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 6.325 - \$ 210,00 - 20 al 27/10/2006

* * *

“Noar S.A.”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “Noar S.A.” para el día 07/08/2006 a horas 16:00, en primera convocatoria y a horas 17:00 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina “M”, de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/07/2005.
3. Fijación del número de Directores y elección del mismo.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 6.326 - \$ 129,00 - 20 al 27/10/2006

Administración Provincial de Bienes Fiscales**Edictos de Prescripción Adquisitiva
Expedientes: C-12-00067-6/05 y Conexos**

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica que la Función Ejecutiva ha dictado el Decreto N° 1.436/06 que se transcribe a continuación: “La Rioja, 14 de setiembre de 2006. Visto: Los autos Expte. C 12-N° 00067-6/05, caratulado: “Administración Provincial de Bienes Fiscales s/Regulación Dominial Sala Espacio 73 - calle Catamarca 73” y conexos; y Considerando: Que examinada la presente gestión, cabe decir, que el inmueble cuyo título y plano se requiere se identifica como parcela “ae” de un inmueble de mayor extensión, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Sección A - Manzana 52 - Parcela “ae” y “aa” - Padrón N° 1-04811, conforme Plano de Mensura obrante a fs. 5 de autos. Que la regularización dominial que se pretende recae sólo sobre la parcela “ae” del mencionado inmueble. Que siguiendo los lineamientos de la Ley N° 4.184 - de Usucapión Administrativa, se advierte que se han observado los requisitos legales previstos por dicha normativa para que la Función Ejecutiva dicte el acto administrativo que declare la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor del Estado Provincial. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Dispónese la usucapión administrativa a favor del Estado Provincial del inmueble denominado “Sala Espacio 73”, ubicado en calle Catamarca N° 73, Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sección A - Manzana 52 - Parcela “ae” y “aa” - Padrón N° 1-04811. Artículo 2°.- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales a proseguir el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 4.184. Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación. Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 1.436. Firmado: Dr. Angel Eduardo Maza - Gobernador; Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación.

Emplázase a los terceros interesados a formular oposición legítima por el término de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento.

Las oposiciones deberán formularse ante la Administración Provincial de Bienes Fiscales, sito en el Centro Administrativo Provincial (C.A.P.) - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Acceso N° 4 - Planta Alta.

Cr. Medina Carlos

Administrador General

Administración Provincial de Bienes Fiscales

S/c. - \$ 220,00 - 20/10 al 03/11/2006

REMATES JUDICIALES**Edicto de Remate Judicial
Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto en los autos caratulados: “Banco de la

Nación Argentina c/Llerena Luis Andrés y Otra s/Ejecución Prendaria”, Expediente N° 22.471/03, que el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00, el día 07 de noviembre de 2006 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, un automóvil marca Renault. Tipo Sedán cuatro puertas. Modelo Renault 19 RE, año 1998. Marca motor Renault, N° de motor AB 02465. Marca de chasis Renault, N° de chasis 8 A1L53SEZ VS008224, dominio BVT 417. Estado general: regular, el bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. La base de venta: en el primer llamado la venta es de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00) más gastos. En el caso de no haber oferentes y con una espera de media hora, se hará un segundo llamado con la base disminuida del 25% de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 7.875,00) más gastos. En el caso de no haber oferentes se hará un tercer llamado a venta sin base. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más la comisión al Martillero, el diez por ciento (10%), todo dinero en efectivo. Gastos: la deuda por patente, multas por infracciones de tránsito y gastos de transferencia será a cargo del comprador. Gravámenes: registran los del presente juicio. El bien podrá ser revisado en la sucursal Chilecito de Banco de la Nación Argentina en horario bancario. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o a la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán N° 138 - Chilecito. Días lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas o al Teléfono 03825 - 15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Sucursal Famatina posee líneas de créditos para compra en subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 12 de octubre de 2006.

Franco Román Grassi

Secretario Federal

N° 6.335 - \$ 80,00 - 20 y 24/10/2006

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretario Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 30.228 - “A” - 1996, caratulado: “Aventuroso Ricardo Camilo c/Federico Daniel Pedro - Ejecutivo” el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día treinta de octubre próximo a horas doce en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble, sito en la ciudad de Mar del Plata, departamento General Pueyrredón, en el paraje denominado “El Martillo”, provincia de Buenos Aires, consistente en casa y sitio, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que él contenga, dentro de las siguientes medidas y linderos según plano característica 45-503-49, que cita su título como Lote Tres de la Manzana Dos, compuesto de: diez metros en su frente por veintitrés metros treinta centímetros de fondo, o sea, una superficie total de doscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: por su frente al Noreste: con calle 47 (hoy Génova), al Suroeste: con parte del lote veintisiete, al Noroeste: con parte del lote dos y fondos del lote veintiocho, y al Sureste: con parte del lote cuatro. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección H - Manzana 66-b - Parcela 3. Sito en calle Génova N° 8.164, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de

La Plata bajo el N° 71.194 en la Matrícula Registral 82.632 de General Pueyrredón (45). Base: Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres (\$ 51.683,00), o sea, el ochenta por ciento de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el veinte por ciento del precio final, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: no registra. Registra deudas fiscales, consultar en los presentes autos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 17 de octubre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.350 - \$ 80,00 - 20 al 27/10/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 37.806 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Luis Condell - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Luis Condell de la Vega, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 11 de setiembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.302 - \$ 40,00 - 06 al 20/10/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Luisa Ocampo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.842 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ocampo María Luisa s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.307 - \$ 45,00 - 06 al 20/10/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.393/05, caratulados: "Luján Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", Secretaría N° 1, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores,

legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Carlos Alberto Luján para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 04 de julio de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.308 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.352 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Sucesión de Julio César Salcedo s/Concurso Preventivo de Acreedores", mediante Resolución de fecha siete de agosto de dos mil seis, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de Julio César Salcedo, cuyo patrimonio opera comercialmente bajo el nombre de fantasía "Centro Optico Normandi", conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, calificándolo como Pequeño Concurso "B" (Arts. 14, 288 y 253 - inc. 5° - Ley 24.522). II°)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico que intervendrá en los presentes, conforme al listado vigente y ordenado por el Tribunal Superior de Justicia para el día catorce de agosto de dos mil seis a horas nueve, debiéndose dar intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo 188/04 del Tribunal Superior de Justicia. III°)- Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio procesal en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 6 "F" de la ciudad Capital de La Rioja, y domicilio real en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito, hasta el día veinticuatro de octubre del cte. año IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 24.522. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase a los registros pertinentes. VII°)- Ordenar la suspensión de trámite en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando la remisión de las causas conforme lo ordena el Artículo 21 oficiándose a sus fines. VIII°)- Intimar a la concursada a realizar el depósito judicial de la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) destinados a abonar los gastos de correspondencia, dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, en la Cuenta N° 5204980/8 del "Nuevo Banco de La Rioja S.A." a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos obrados. IX°)- Disponer que el Síndico emitirá un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 - inc. 12° LCQ). X°)- Ordenar que la sindicatura interviniente presente el informe establecido por el Artículo 35 de la Ley N° 24.522, el día veintidós de diciembre del cte. año, y el previsto

en el Artículo 39 el día veintitrés de marzo de dos mil siete. XI°)- Autorizar a las personas apuntadas en el Considerando 4° in fine para el cumplimiento de diligencias procesales. XII°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Elisa Toti, Dr. José Luis Magaquián, Dra. Juez, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Jueces de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja, 06 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.311 - \$ 800,00 - 10 al 24/10/2006

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, presidida por la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.520 -Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Matus Ana María y Otra - Sucesorio" que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza al Sr. Amado Nicolás Balverdi y demás herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de las extintas, Sras. Ana María Martínez Matus y Francisca María Marta Balverdi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.318 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2006

La señora Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Berta Nélica Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.211 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "López Hugo Teodoro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de julio de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.321 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ledy Ercilia Moreno de Brizuela, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.784 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno de Brizuela Ledy Ercilia - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 24 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.322 - \$ 45,00 - 13 al 27/10/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses que los Sres. Filomena Vique Huallpa y Roberto Caihuara han iniciado juicio de cambio de nombre respecto del menor, Ran Sugar Malayn Caihuara Vique, D.N.I. N° 34.457.875, por el de Alan Javier Caihuara Vique, citando y emplazando a los oponentes a comparecer en el plazo de quince (15) días después de la última publicación en autos Expte. N° 37.280 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vique Huallpa Filomena y Otro s/Cambio de Nombre", bajo apercibimiento de ley (Art. 17° de la Ley N° 18.248).
La Rioja, 10 de abril de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.323 - \$ 33,00 - 13/10 y 03/11/2006

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Gil Ortiz y Dominga Peralta de Ortiz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.828 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ortiz Ramón Gil y Otra - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.327 - \$ 40,00 - 20/10 al 03/11/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretario Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.764 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Almonacid Ramón Nicolás - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín V. González N° 418 - barrio Centro de esta ciudad Capital, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: A - M.: 4 - P.: H/4 (parte), cuyos colindantes son: al Norte: Ariel Romanazzi, al Sur: Machi María Teresa, al Este: Joaquín V. González, al Oeste:

Carlos Lanzilotto, y cuyas dimensiones son: de frente Este: 6,32 m, contrafrente Oeste: 4,21 + 2,1 m, lado Sur: 11,24, lado Norte: 13,99 m. Superficie: 77,08 m. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 15 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.333 - \$ 80,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 9.466 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Isidro del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Romero Isidro del Rosario, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, 23 de agosto de 2005.

Sra. Blanca Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.336 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Marta Contreras de Salas, para comparecer en autos Expte. N° 8.058 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Contreras de Salas Marta s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edictos se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.337 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Apolonia Nicolasa Chiarelli, en autos caratulados: "Chiarelli Apolonia Nicolasa s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.540 - Letra "CH" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.338 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ernestina del Rosario Ferneti de López, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.062 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Ferneti de López Ernestina del Rosario - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.339 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Silvia Liliana González de Lema, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.799 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González de Lema Silvia Liliana - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 12 de setiembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.340 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Judith Esther Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.830 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Judith Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.341 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Federico Carpio, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.908 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carpio Federico - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 19 de octubre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.342 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores, legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Jacinta María Ramona Tello, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.832 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tello Jacinta María Ramona - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.343 - \$ 40,00 - 20/10 al 03/11/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado Douglas de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Paulino Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.618 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Ramón Paulino - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.344 - \$ 45,00 - 20/10 al 03/11/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 05-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Olta 4". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Gral. Belgrano, Gral. Ocampo y Juan F. Quiroga de esta provincia. Esta

graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.945 ha 8.408,48 m2, resultante de la superposición parcial con las canteras "Melisa" - Expte. N° 9.649-O-90, actualmente vacante, "La Aguadita" - Expte. N° 9056-S-84, a nombre de Sánchez Víctor Manuel, "La Esperanza" - Expte. N° 8.795-R-93, "Dignidad" - Expte. N° 18-G-2005, a nombre de Galante Oscar Alfredo. La superficie mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94 perimétricas:

Y=3476000.000	X=6600721.000,	Y=3482800.000
Y=3432800.000	X=6600721.200,	Y=3465000.000
X=6591938.590,	Y=3465000.000	X=6591938.590,
Y=3465000.000	X=6595600.000,	Y=3476000.000
X=6595600.000.		

La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6600721.20-3482800.00-13-13-E - SO: 6591938.59-3465000.00-13-13-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.313 - \$ 100,00 - 10 y 20/10/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 56-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Matías 3". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 23 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.429 ha 3.835,24 m2, resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros: cateo "Los Hornos Energy" - Expte. N° 33-Y-06, a nombre de "Yamiri S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas:

Y=2523146.660	X=6746050.000,	Y=2527256.650
X=6746050.000,	Y=2527256.650	X=6757241.450,
Y=2526412.560	X=6757241.450,	Y=2526412.560
X=6773933.590,	Y=2523582.640	X=6773933.590,
Y=2523582.640	X=6759671.990,	Y=2523146.660
X=6759671.990.		

La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6773933.59-2526412.56-13-08-E - SO: 6746050.00-

2523146.66-13-08-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.314 - \$ 100,00 - 10 y 20/10/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 64-S-2006. Titular: Somuncurah S.R.L. Denominación: "Huaco". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 30 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.993 ha 1.673,36 m², resultantes de la superposición parcial con el siguiente derecho minero manifestación de descubrimiento "Elsa Cruz" - Expte. N° 58-A-05, a nombre de Agüero Ramón. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: P.PX=677505100 P.P.Y=340058200, X=677720222 Y=340038201, X=677720222 Y=339675200, X=676805100 Y=339675200, X=676805100 Y= 340137822, X=677005100 Y=340137822, X=677005100 Y=339925200, X=677505100 Y=339925200. Asimismo, se informa que dentro del presente cateo se ubica la cantera "El Caminante" - Expte. N° 166-M-97, a nombre de "Macon S.R.L.". La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6777202.22-3400582.01-13-02-E - SO: 6768051.00-3396752.00-13-02-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.328 - \$ 100,00 - 20 y 31/10/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 66-S-2006. Titular Somuncurah S.R.L. Denominación: "Rincón de los Páez". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.457 ha 9.372,81 m², resultantes de la superposición parcial con los siguientes derechos mineros manifestación de descubrimiento "Don Pipi" - Expte. N° 43-J-03, y "El Gaucho" - Expte. N° 84-J-05, ambas a nombre de Juárez Fabián. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2936928.200 X=6707895.330, Y=2633785.240 X=6707895.330, Y=2633785.240 X= 6701020.800, Y=2631595.240 X=6701020.800, Y=2631595.240 X=6689889.800, Y=2634595.240 X= 6689889.800, Y=2634595.240 X=6689889.800, Y=2634595.240 X=6701020.800, Y=2636928.200 X=6701020.800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6707895.33-2636928.20-13-11-E- SO: 6689889.80-263159524-13-11-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.329 - \$ 100,00 - 20 y 31/10/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 63-S-2006. Titular Somuncurah S.R.L. Denominación: "Guanchín". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superpie libre de 3.500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2624236.910 X=6766666.470, Y=2624236.910 X=6773666.470, Y=2629236.910 X=6773666.470, Y=2629236.910 X=6766666.470. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6776666.47-2629236.91-13-07-E - SO: 6766666.47-2624236.91-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.330 - \$ 100,00 - 20 y 31/10/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 65-S-2006. Titular: Somuncurah S.R.L. Denominación: "Bolsón de Paluqui". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 04 de julio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.937 ha 1.625 m2. La superficie mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3397148.600 X=6727337.060, Y=3393648.600 X=6727337.060, Y=3393648.600 X=6716087.060, Y=3397148.000, X=6716087.060. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6727337.06-3397148.60-13-07-E -SO: 6716087.06-3393648.60-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo

dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.331 - \$ 100,00 - 20 y 31/10/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 61-S-2006. Titular: Somuncurah S.R.L. Denominación: "Alpasinche". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie de 3.499 ha 8.000 m2. La superficie mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3393798.880 X=6866278.170, Y=3387798.800 X=6866278.170, Y=3387798.880 X=6860445.170, Y=3393798.880 X=6860445.170. Se debe aclarar que la graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se encuentra ubicada en zona de indefinición de límites con la provincia de Catamarca. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6866278.17-3393798.88-13-05-E - SO: 6860445.17-3387798.88-13-05-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de setiembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.332 - \$ 100,00 - 20 y 31/10/2006